

## DECRETO DE ALCALDIA

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2678, de fecha 28 de julio de 2020, por el que se inicia procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 de la LCSP, y tramitación ordinaria, para la contratación de los **SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO SPACE4PEOPLE ENMARCADO EN EL PROGRAMA URBACT ACTION PLANNING NETWORKS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA. FASE II.**

Atendiendo a que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes requeridos.

Resultando que el presupuesto base de licitación estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), asciende a un máximo de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (31.495,33 €)**, incluidos costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, más **DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (2.204,67 €)**, en concepto de IGIC, al tipo del 7%, que deberá soportar la Administración.

Resultando que el valor estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 101 del TRLCSP, es coincidente con el Presupuesto base de licitación, excluido IGIC, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones del contrato: **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (31.495,33 €)**.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, y de conformidad con el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que de la presente contratación, en función de su plazo de ejecución, pueda afectar a los futuros ejercicios económicos será consignado por el Ayuntamiento en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Considerando que en los contratos de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 €, cuando entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere, en el caso de contratos de prestaciones de carácter intelectual, el 45 % del total, el procedimiento abierto podrá seguir la tramitación simplificada regulada en el artículo 159 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO SPACE4PEOPLE ENMARCADO EN EL PROGRAMA URBACT ACTION PLANNING NETWORKS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA. FASE II**, convocando su licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas en la contratación de los **SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO SPACE4PEOPLE ENMARCADO EN EL PROGRAMA URBACT ACTION PLANNING NETWORKS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA. FASE II**.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto, por la cuantía de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (31.495,33 €)**, incluidos costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, más **DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (2.204,67 €)** en concepto de **IGIC, al tipo del 7%**, que deberá soportar la Administración, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida prevista a tal efecto en el vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Doña Raquel Gutiérrez García (Concejala de desarrollo socio-económico, sector primario y patrimonio histórico), que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Doña Begoña María Pinedo Delgado, Vocal (Secretaria acctal. de la Corporación).
- Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Pérez Martín, Vocal (Interventora acctal. de la Corporación).
- Doña M<sup>a</sup>. Aránzazu Baute Peraza, Vocal.
- Doña Irene Gil Cruz, Vocal.



- Don Carlos Efraín Trujillo Mesa, Vocal.
- Doña Bettina Abildgaard González, que actuará como Secretaria de la Mesa.
  
- Suplente Presidente: Don José Fernando Rivero Jiménez.
- Suplente Secretario de la Mesa: Don Antonio Delgado Querales.
- Suplentes vocales: Doña Manuela Rodríguez Lozano, Doña María de las Nieves Rodríguez Torres, Doña Cristina Fuertes Miquel y Don Abel Rodríguez Hernández.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Secretaría y de Intervención a los efectos oportunos.

En Guía de Isora.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

